



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: 11001 31 10 021 202000317 00

CURADURIA AD-HOC de

CAROLINA BERNAL PEÑUELA, cédula de ciudadanía 52201023

Por reunir los requisitos de ley, el despacho DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de designación de CURADOR AD-HOC para la cancelación de patrimonio de familia del bien inmueble ubicado en CALLE 54 C SUR 100-75 CASA 57 INTERIOR C, VILLAS DEL PROVENIR I en BOGOTA, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40592246 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, instaurada por la citada en referencia con poder general de CAROLINA BERNAL PEÑUELA (C.C. 52.201.023) y a través de apoderado judicial.
2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8º del art. 577 del C.G.P.
3. Notifíquesele al agente del Ministerio Público, así como al Defensor de Familia designados para este Juzgado.
4. Reconocer personería al Dr(a). LUIS ALBERTO BERNAL MARTINEZ, como apoderado(a) de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.
5. Por SECRETARIA para las notificaciones ordenadas remítase copia de esta providencia y link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:

smilenameneses@yahoo.com (demandante)

Albertobernal63@hotmail.com (apoderado demandante)

aosorio@procuraduria.gov.co (ministerio público)

aldemar.guerrero@icbf.gov.co (defensor de familia)

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No. **074**
Hoy 21 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eeceb48217dba55f962d10df055d8fe4b96ccc952efebcc6d59cf1282ef3490a

Documento generado en 20/10/2020 12:00:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.